

SECRETARIA. Cali, marzo 15 de 2023. A despacho de la señora Juez, para resolver en el proceso 2009-621-00. Sírvasse proveer.-

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 495

RADICACION No. 76001-31-10-011-2009-00621-00

Santiago de Cali, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Se allega memorial, por parte del apoderado de confianza Dr. JOSE ELVER UPEGUI SATIZABAL mediante el cual el Curador Principal señor ALIRIO OCHOA LOPEZ le da poder para representarlo en el proceso de Revisión de la Interdicción de su hermano RICARDO OCHOA LOPEZ, ante lo cual se reconocerá la respectiva personería jurídica.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

RECONOZCASE personería jurídica al Dr. JOSE ELVER UPEGUI SATIZABAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.780.240 de Cali, Tarjeta Profesional No. 196360 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del memorial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD